

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Servidumbre Menor Cuantía
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A
Demandado	Aristides Ortiz Mateus
Radicado	05001 40 03 028 2022 00212 00
Providencia	Autoriza dirección de notificación

Se incorpora al expediente memorial enviado por la apoderada de la entidad demandante, en donde se remite comunicación informando que el correo electrónico del demandado es ortiz.mateus@gmail.com, arrojando el certificado mercantil emanado por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se puede validar la información brindada por la apoderada. (Ver. Folio 3, Doc. 11).

Por tal motivo se autoriza el correo electrónico antes enunciado, con el fin de que se proceda a realizar la notificación al demandado, conforme se estableció en el auto del 14 de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306d54474018cfdb974de5f9e039e9d8258424fa75e6941560af88c8592cd772**

Documento generado en 31/05/2022 06:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>